



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2020.

En Pantoja, siendo las 19: 14 horas del día 25 de febrero de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D^a M^a Carmen Domínguez Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

1º.ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (6 DE FEBRERO 2019)

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , tres (3) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 6 de febrero de 2020

2º.ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS A ABOGADOS Y PROCURADORES

Constando en el expediente la siguiente documentación que ha estado en poder de los señores concejales

A)Escrito de Don Joaquín Sánchez-Garrido indicando finalización de servicios.

B) Providencia de Alcaldía de 2 de marzo de 2020



Se informa por Alcaldía de que el actual equipo de Abogados del Ayuntamiento aun no ha tenido que actuar en juicio en defensa del Ayuntamiento. No obstante, por si ello fuera preciso, se trae éste punto a la Junta a efectos de habilitarles

De conformidad con el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y asimismo con el acuerdo plenario de 5 de julio de 2019 en el que , entre otras, se delegó en la Junta de Gobierno la siguiente competencia plenaria :

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria

Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , tres (3) votos a favor; ACUERDA

-Otorgar poder general para que representen al Ayuntamiento de Pantoja en Pleitos en general, a los siguientes abogados y procuradores de los Tribunales:

PROCURADORES:

De Toledo: D^a Isabel García de la Torre Soto; Doña María Nélica Tardío Sánchez; D^a María del Mar Martínez Barambio; D^a Susana Sánchez Bartolomé; Don Francisco Javier Recio del Pozo; Don Juan Muñoz-Perea Piñar y Don Pedro José Martín Hernández.

De Albacete: D^a Pilar Cuartero Rodríguez; D^a Manuela Cuartero Rodríguez y Don Francisco Ponce Leal.

De Madrid: D^a Sofía Pereda Gil y Don Manuel Díaz Alfonso.

LETRADOS:

D. Juan Carlos Moraleda Nieto

D. Carlos Díaz García

D. Ángel de la Cruz Oliva

D^a Montserrat Rojas Sierra

D. Alejandro Camino López

3º.ASUNTO: OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE DIVERSAS LICENCIAS MENORES

3.1-Sustitución de bañera por plato de ducha en C/ Bailén, 1B

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 28 de enero de 2020

-Se adjunta presupuesto de 406,62 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA



- Otorgar licencia de obra de sustitución de bañera por plato de ducha a Don Isidro Carretero Tapiador en C/ Bailén 1 B
 - Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
 - Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo
 - Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.2-Reparación de balcones en C/ Brunete,5

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 11 de febrero de 2020
- El presupuesto asciende a 1.450 € sin IVA



La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA

- Otorgar licencia de obra de sustitución de reparación de balcones de la comunidad, saneando los frontales y laterales enfoscándolos y pintándolos de blanco a Don Carlos Moset (representante) en C/ Brunete, 5
 - Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.
 - Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.
 - Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.3-Muro de cerramiento en C/ Chopera, 25

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:



- Informe técnico de 28 de enero de 2020
- El Presupuesto asciende a 223, 20 € sin IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA

- Otorgar licencia de obra para levantar 2 muros medianeros 3 metros de largo por 270 centímetros de alto en el patio a Don Miguel Ángel Gómez Nicolás en C/ Chopera, 25, recordando que el cerramiento de parcela no podrá superar 250 cm de altura medidos desde el exterior a menos que cuente con acuerdo con el vecino . Además , en caso de que quedaran medianerías vistas al exterior, deberán tratarse como fachadas mediante los acabados reflejados en las condiciones estéticas en el punto 6.8.7

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

4.º ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN C/ BOROX, 26

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los sres. Concejales:

- A) Solicitud de licencia para construcción de piscina en Calle Borox, 26 solicitada por Don Antonio Ismael Moreno Cenamor con fecha de 27 de enero.*
- B) Presupuesto por un importe de 7.352, 62 €*
- C) Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina Unifamiliar realizado por la arquitecto D^a Raquel María Nestares Fajardo, visado el 15 de enero de 2020 en el COACM.*
- D) Hojas de Coordinación de seguridad y Salud y nota de encargo.*
- E) Hoja de Dirección de obra visada, hoja de dirección de coordinación de Seguridad y Salud y nota de encargo.*
- F) "Anexos a la Memoria" con cumplimiento del código técnico , pliego de condiciones, estudio de gestión de residuos, estudio geotécnico, cálculo de la estructura, manual de uso, conservación y mantenimiento, normas de actuación en caso de emergencia, cumplimiento del código técnico, plan de control de calidad.*
- G) Certificación expedida por la arquitecto de viabilidad geométrica.*
- H) Plano de situación , cotas, distancias a linderos, sección, detalles constructivos e instalaciones.*
- I) Informe Técnico de 25 de febrero de 2020*



Vistos los documentos mencionados y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , tres (3) votos a favor; ACUERDA

-Otorgar licencia de obras para construcción de piscina unifamiliar en Calle Borox, 26 a Don Antonio Ismael Moreno Cenamor, de acuerdo con el Proyecto de ejecución presentado.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra la que venga establecida en el Proyecto o, en su defecto, de 15 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

- Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por un importe de 183, 81 € quedando supeditada la validez y efectos de ésta licencia al abono de dichas cantidad.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

5º.ASUNTO: EXENCIONES Y BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

5.1 Solicitud de bonificación por vehículo de más de 25 años para vehículo Nissan Patrol matrícula M-4323 SM

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno por unanimidad: tres (3) votos a favor; ACUERDA

- Conceder bonificación del 100% de la cuota en vehículo Nissan Patrol matrícula M-



4323 SM por antigüedad mínima de 25 años propiedad de Don José María Mellado Pérez, con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5.2 Solicitud de bonificación por vehículo de propulsión eléctrica de nueva matriculación para vehículo Hyundai matrícula 0487 KTG

Visto el informe procedimental de Secretaria-Intervención de 14 de octubre de 2019, documentación presentada por el interesado y el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno por unanimidad: tres (3) votos a favor ; ACUERDA

- Conceder bonificación del 50% de la cuota en vehículo Hyundai, matrícula 0487 KTG por propulsión eléctrica de nueva matriculación, propiedad de Doña Caridad Riaño Martínez-Conde, con efectos desde el año siguiente a la solicitud ,por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Notificar esta resolución al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

6º ASUNTO: LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN EN C/BARRERA, 18

Se da cuenta del expediente, que consta entre otros de los siguientes documentos:

- A) Certificado final de obra visado
- B) Presupuesto de Obra actualizado visado (original)
- C) Impreso 902
- D) Fotocopia de las licencias concedidas
- E) Fotografías de la edificación
- F) Recibo IBI
- F) Informe técnico de 11 de febrero de 2020 y jurídico de 19 de febrero de 2020

Vista la solicitud de licencia de primera ocupación de la ampliación de la vivienda en C/ Barrea, 18 , solicitada por Real Estate Ventures Spain con fecha de 28 de enero de 2020.

Visto expediente 10/20 de legalización



Visto el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha , así como el artículo 33 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor **ACUERDA:**

-Otorgar licencia de 1ª ocupación de vivienda en C/ Barrera,18 , solicitada por Real Estate Ventures Spain

-Ordenar que se proceda a la liquidación y pago de la tasa correspondiente .

-Notificar ésta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe



